



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/02/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **27/01/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D^a. María Naval Zarazaga

D^a. Laura Román González

D^a Isabel María Fernández Orihuela

D. Rafael Martínez Sánchez

D. José Luis Mellado Romero

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 18 DE ENERO DE 2022 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) acordó aprobar las actas de la sesión anterior de fecha 18 de enero de 2022 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1 - El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de la Letrada Municipal de fecha 18 de enero de 2022, relativo al expediente ST PA 338-21, con el siguiente tenor literal:

“ST recaída en el Procedimiento Abreviado 338-21 A.R.J. c/ Ayuntamiento de Chipiona y Diputación Provincial

El objeto del recurso es el Decreto del Diputado Delegado del Area de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, por el que se le impuso una multa de 1.500 euros, por incumplimiento de la obligación de





identificar verazmente al conductor del vehículo de la infracción de tráfico, consistente en conducción temeraria de una motocicleta, que se dio a la fuga ante la orden de detención.

Se intentó notificar por dos veces, al titular con el resultado de ausente, y se procedió a publicar en el BOE con requerimiento de identificación del conductor de la motocicleta.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas dispone "Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada esta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado ."

El recurrente incumple su obligación de cambio de titularidad ex art culo 32 del Reglamento de Vehículos que obliga a notificarlo a la Jefatura de Tráfico en el plazo de diez d as desde la transmisión.

Notificado a través el BOE de que debe identificar al conductor de la motocicleta lo incumple por lo que es sancionado.

Se desestima el recurso con expresa condena en costas hasta el límite de 100 euros, mas IVA."

2.2. - El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de la Letrada Municipal de fecha 18 de enero de 2022, relativo al expediente ST PA 339-21, con el siguiente tenor literal:

"ST recaída en el Procedimiento Abreviado 339/2021 A.R.J. c/ Ayuntamiento de Chipiona.

El objeto del recurso es el Decreto del Diputado Delegado del Area de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, por el que se le impuso una multa de 600 euros, por incumplimiento de la obligación de identificar verazmente al conductor del vehículo de la infracción de tráfico, consistente en conducción temeraria de una motocicleta, que se dio a la fuga ante la orden de detención.

Se intentó notificar por dos veces, al titular con el resultado de ausente, y se procedió a publicar en el BOE con requerimiento de identificación del conductor de la motocicleta.

El recurrente incumple su obligación de cambio de titularidad ex artículo 32 del Reglamento de Vehículos, que obliga a notificarlo a la Jefatura de Tráfico en el plazo de diez días desde la transmisión, por lo que sigue siendo el titular.

Notificado a través el BOE de que debe identificar al conductor de la motocicleta lo incumple por lo que es sancionado.

Se abre un segundo expediente igual que el anterior y el demandante entiende que no es posible, la ST recoge que la denuncia originaria no da lugar a ningún procedimiento sancionador, pues para ello es preciso que se identifique al conductor de la misma, ya sea el titular del vehículo u otra persona, y ello no se había producido, limitándose a requerir al titular sobre su obligación de identificación, prevista en el artículo 11.1 a) de la Ley sobre Tráfico, cuando ello se produce es cuando se incurre en la infracción muy grave prevista en el

Se Desestima el recurso con expresa condena en costas hasta el límite de 100 euros, mas IVA."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/02/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

2.3 - El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de la Letrada Municipal de fecha 18 de enero de 2022, relativo al expediente ST PO 62-20, con el siguiente tenor literal:

“ST recaída en el Procedimiento 62/ 2020 Fraternidad Muprespa c/ INSS y Ayuntamiento. Motivo incapacidad temporal

D^a. M.P.S, ha prestado sus servicios para el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona, mediante contrato temporal, con categoría profesional de Cajera de Parking Las Canteras de Chipiona.

El Ayuntamiento tenía cubiertas las contingencias profesionales y comunes con la Mutua Fraternidad-Muprespa, En fecha 14/08/2019, sobre las 19.30h, la trabajadora causó baja médica y en situación de IT por accidente de trabajo, siendo diagnosticada de “Traumatismo rodilla izquierda, con lesiones agudas”.

Con fecha 20/08/2019, fue alta médica por la Mutua y causa nueva baja médica por el SAS en fecha 21/08/2019, por enfermedad común.

La U.V.M.I, de la Consejería de Igualdad, Salud Políticas Sociales, emite dictamen de fecha 02/10/2019 en el que considera que la baja médica de fecha 21/08/2019 es derivada del proceso de accidente de trabajo de fecha 14/08/2019 a 20/08/2019

El TS determina la relación de causalidad entre actividad profesional y padecimiento. No se exige, que el trabajo sea la causa determinante directa de la lesión, sino que basta, simplemente, que el desarrollo de una actividad profesional determine la exposición del sujeto protegido, a una serie de riesgos inherentes al trabajo o conectados con él.

Se exige la existencia de una relación causal directa o indirecta con el trabajo, lo que excluye la ocasionalidad pura, es decir, fuera del radio de influencia racional del trabajo.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que son constitutivas de accidente de trabajo las lesiones que sufra el trabajador durante el tiempo y en el lugar del trabajo. Se desestima la demanda de Fraternidad y se absuelve la TGSS y al Ayuntamiento.”

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE UN RECIBO DE IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR UN IMPORTE TOTAL DE CIENTO CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (143,88 EUROS)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Rentas y la Tesorera de fecha 18/01/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **un recibo** de **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA** por un importe total de **CIENTO CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y**





OCHO CENTIMOS DE EUROS (143,88.-€), correspondiente al expediente que a continuación se indica:

S	OBJ	AÑO	NOMBRE	CONC.	NIF/CIF	CAUSA BAJA	IMPORTE	EXP.OPEN	RESOLUCIÓN	
E	8664CFM	2021	A.Z.A	IVTM	*****395R	BAJA POR TRANSFERENCIA	143,88	1/21	BAJA DEFINITIVA	
TOTAL							143,88.-€			

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA PARA BAJAS DE RECIBOS TASA ENTRADA VEHÍCULOS N.º 3/2022, POR UN IMPORTE TOTAL DE VEINTIUNO CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (21,39 EUROS) (R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Rentas y la Tesorera de fecha 20/01/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **un recibo** de la tasa por **ENTRADA DE VEHÍCULOS** por un importe total de veintiuno con treinta y seis céntimos de euro **(21,39 €)**, empezando y finalizando por **DÑA. M^a M.M. DEL M.**, conforme a la siguiente relación:

REF.	AÑO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	D.N.I.	CAUSA BAJA	CUOTA	RESOLUCIÓN	EXPTE.
10912	2021	G. B. A.	ENTRADA VEH.	*****944G	ERROR PROP	21,36	LIQ. N. SUJETO PASIVO	3 22 4.05.35

TOTAL: 21,39 €”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA PARA DAR LA BAJA DE UN RECIBO DE LA TASA POR OVP TOLDOS, POR UN IMPORTE TOTAL DE SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (65,36 EUROS)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Rentas y la Tesorera de fecha 03/11/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 02/02/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónico

Dar la baja de **un recibo** de la tasa por **OVP TOLDOS** por un importe total de sesenta y cinco con treinta y seis céntimos de euro (**65,36 €**), empezando y finalizando por **J.L.C.B.**, conforme a la siguiente relación:

REF.	AÑO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	D.N.I.	CAUSA BAJA	CUOTA	RESOLUCIÓN	EXPTÉ.
12301	2020	J.L.C.B.	OVP TOLDOS	E1109****	ERROR TIT.	65,36	LIQ. N. SUJETO PASIVO	159 21 4.05.35

TOTAL: **21,39 €"**

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA PARA DAR LA BAJA DE 23 RECIBOS DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, POR UN IMPORTE TOTAL DE DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (2.532,21 EUROS)(R)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Rentas y la Tesorera de fecha 20/01/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionados a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **23 recibos** de la tasa por **prestación del servicio de recogida de BASURAS**, por un importe total de dos mil quinientos treinta y dos con veintiún céntimos de euro (**2.532,21 €**). La relación comienza por **D. J.M.P.M.** y finaliza por **D. J.P.R.**

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE COMERCIO Y CONSUMO RELATIVA A APROBAR LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CHIPIONA (ACITUR)(C).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Interventora de fecha 19/01/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Siendo conscientes del importante papel jugado por el comercio de Chipiona en la vida económica de este municipio y su decisiva aportación al VAB del mismo, así como de su papel generador de empleo con especial incidencia en colectivos de especial interés, como son las mujeres y los jóvenes, por el Ayuntamiento Pleno se acordó una modificación presupuestaria para la concesión de una subvención a la Asociación de Empresarios de Chipiona (Acitur), que se trata de una organización sin ánimo de lucro que defiende los intereses de las empresas chipioneras, representando en la actualidad, a más de ciento cincuenta empresas y autónomos de todos los tamaños y sectores de actividad, para sufragar los gastos ocasionados en la realización de actividades para la promoción del comercio local, el consumo en



Cod. Validación: WJUG ODJ8 NTKw RTNG MUZD | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 21



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/02/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Mano de cargo electrónicamente

establecimientos de la localidad, así como para el funcionamiento de la asociación

Desde esta Delegación se PROPONE:

1.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración y regulador de subvención nominativa entre el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y la Asociación de empresarios de Chipiona (ACITUR), que se transcribe a continuación.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN Y REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CHIPIONA (ACITUR).

Chipiona a xx de enero de 2.022.

REUNIDOS:

De una parte D. Luis Mario Aparcero y Fernández de Retana, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1 b de la ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Chipiona.

Y de otra parte, D. S.T.M, con DNI nº *****603-A, en nombre y representación de la Asociación de Empresarios de Chipiona (ACITUR) con domicilio en Víctor Pradera nº 23- 1º A y con CIF G 11 237625, actuando en calidad de Presidente de ACITUR.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

ANTECEDENTES:

Primero: El Ayuntamiento de Chipiona, tiene reconocidas entre otras competencias, en el art. 25 de la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del régimen Local, la de promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El mencionado artículo establece como competencia propia de los municipios la de información y promoción de la actividad turística y comercial de interés de ámbito local.

Segundo: La asociación de Empresarios de Chipiona, en adelante ACITUR, es una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad para realizar toda clase de actos y contratos relacionados con sus fines, entre los que se encuentra según sus estatutos, los de promocionar el comercio mediante acciones encaminadas a su fomento, tanto económico como institucional.

Tercero: Que ambas entidades tienen como uno de sus principales objetivos potenciar y mejorar el desarrollo socioeconómico y comercial del municipio de Chipiona.

Cuarto: Que ambas partes coinciden en la necesidad promover las bases que fundamenten actuaciones conjuntas, teniendo como punto de partida el presente convenio de colaboración, en el interés común de impulsar y propiciar el desarrollo de iniciativas que contribuyan al desarrollo socioeconómico y comercial de



Cod. Validación: WJUG ODIJ NTKW RTNG MUZD | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 21



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/02/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

nuestro municipio.

Quinto: Que ambas partes entienden que cualquier iniciativa encaminada a la potenciación y desarrollo socioeconómico y comercial del municipio podrá ser promocionada y difundida por la colaboración entre todas las instituciones participantes.

Sexto: Que ambas entidades firmantes del presente documento pretenden promover una estructura de cooperación permanente que canalice la colaboración de sus respectivos instrumentos de desarrollo local hacia un nivel elevado de cohesión económica y social, promoviendo iniciativas innovadoras y acciones integradas adaptables a nuestra población, fomentando la búsqueda de soluciones innovadoras y de nuevas fuentes para la creación de empleo y riqueza para el municipio.

EXPONEN:

Primero: Que el Ayuntamiento de Chipiona, a través de la Delegación Municipal de Comercio, tiene capacidad para subvencionar a la Asociación de Empresarios de Chipiona (ACITUR), como modo de fomento para la realización de actividades para la promoción del comercio local, el consumo en establecimientos de la localidad, así como para el funcionamiento de la asociación.

Segundo: Que la Asociación de Empresarios de Chipiona (Acitur), que se trata de una organización sin ánimo de lucro que defiende los intereses de las empresas chipioneras, y que entre sus fines se encuentran la realización de actividades para la promoción del comercio local, así como el consumo en establecimientos de la localidad.

Tercero: La Delegación Municipal de Comercio del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en cumplimiento de sus fines, otorga a la mencionada Asociación una subvención de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), cuya cantidad será destinada a financiar los gastos de realización de actividades para la promoción del comercio local, el consumo en establecimientos de la localidad, así como para el funcionamiento de la asociación.

Cuarto: El pago de esta subvención será por anticipado, con el carácter de pago en firme con justificación diferida, según el apartado 3º del artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chipiona, fundamentado en la necesidad de financiación para la ejecución de la actividades para la que se concede la subvención. Dicha cantidad convenida será transferida al nº de cuenta ES62 0182 3135 2302 0159 9444, de la que es titular.

Quinto: El presente Convenio tendrá una duración de UN AÑO, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2.022.

Sexto: El personal que necesite para el funcionamiento y ejecución del programa de actividades, no tendrá la consideración de empleado o funcionario, ni estará unido por ninguna relación laboral con la Delegación de Comercio, ni con el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, ya que ésta se limita exclusivamente a subvencionar con la cantidad consignada el desarrollo de la correspondientes actividades o programas, sin perjuicio de las orientaciones que el personal de la Delegación pudiera darle de forma ocasional.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/02/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado al margen electrónicamente

Séptimo: El beneficiario de la subvención quedará obligado a:

- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de las actividades, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Comunicar a la Delegación de Comercio, con un periodo de tiempo suficiente, el lugar donde se celebrarán las actividades.
- Insertar el escudo del Ayuntamiento de Chipiona con la leyenda: "Colabora la Delegación de Comercio del Ayuntamiento de Chipiona".
- Presentar la justificación, antes del 1 de diciembre de 2022, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Cumplimiento del modelo oficial de justificación de la subvención que se pondrá a su disposición.
- Memoria detallada del programa de la actividad desarrollada.
- Presupuesto de ingresos y gastos realizados.
- Facturas originales justificativa de los gastos.
- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Además, se deberá reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo: En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba y conformidad con todo lo expuesto y convenido se firma el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el principio."

2.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma del presente Convenio.

3.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Empresarios de Chipiona, para su conocimiento y demás efectos."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PLAYAS PARA APROBAR LAS MODIFICACIONES DE LA TEMPORADA 2022 DEL PLAN DE EXPLOTACIÓN DE PLAYAS 2021-2024 (P).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Administrativo de Playas de fecha 26/01/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Que de acuerdo a las prescripciones establecidas en la Ley 22/1988, de 28 de





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/02/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado electrónicamente

julio, de Costas, y en el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, los ayuntamientos deberán disponer de autorización de uso u ocupación del dominio público marítimo-terrestre, la cual se otorga mediante aprobación del Plan de Explotación de Playas.

Que en la actualidad, este Ilmo. Ayto. de Chipiona, dispone de un Plan de Explotación de Playas, vigente desde el año 2021 y con validez hasta el año 2024 (4 años máximo permitido). Este Plan de Explotación de playas requiere una serie de modificaciones necesarias para adaptarnos a las necesidades de los/as usuarios/as de nuestra localidad así como aquellos que nos visitan.

Que desde la Delegación de Playas se ha elaborado un informe donde se recogen las modificaciones, que tanto desde esta propia Delegación, como a solicitud de otras delegaciones de este Ilmo. Ayto. de Chipiona se estiman oportunas para adaptarnos a las necesidades actuales.

Por todo lo expuesto tengo a bien PROPONER a la Junta de Gobierno Local:

1. Que se acuerde aprobar las modificaciones que se especifican en el informe realizado por la Delegación de Playas con fecha de firma 24/01/2021.

2. Se faculte a esta 1ª Tte. De Alcalde, Concejala Delegada de Playas, para llevar a cabo cuantas gestiones se estime conveniente para la aprobación por el órgano competente de las modificaciones solicitadas del Plan de Explotación de Playas 2021-2024."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA NOMBRAMIENTO NUEVA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE LOS ROSALES, MIMO, ALAMO, LANGOSTINO, HERRERA, BESUGO, MERLUZA Y PLAZA MAESTRA DOÑA LOLA EN CHIPIONA (CADIZ), PROFEA 2021, GARANTÍA DE RENTA. (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 27/07/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 22 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local en el punto décimo cuarto, acordó la aprobación del proyecto **"REURBANIZACION de la calle los Rosales, Mimo, Alamo, Langostino, Herrera, Besugo, Merluza y Plaza Maestra Doña Lola en Chipiona (Cadiz)"**, Profea 2021, garantía de renta.

Posteriormente se acordó nombrar director de obras a D. Ramón Jurado de la Bastida, Arquitecto técnico Municipal, director en ejecución a D. Rafael Solís Montalbán, Ingeniero técnico Industrial Mpal., y coordinador de seguridad y salud en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.

Que por motivos organizativos en la oficina técnica de Obras y Urbanismo, se hace necesario el nombramiento de una nueva dirección técnica de las obras.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/02/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

A C U E R D O :

1º.- Nombrar nueva dirección técnica de las obras, quedando como sigue:
Director de obras, D. Ramón Jurado de la Bastida, Arquitecto técnico Municipal,
Director en ejecución, D. Antonio M. Pedrosa Query, Ingeniero Técnico Industrial
Municipal y coordinador de Seguridad y Salud, D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto
Técnico Municipal.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de
Cádiz y a los técnicos afectados."

**PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y
PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA
CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE
PISTA MULTIDEPORTIVA EN PARQUE BLAS INFANTE", POR IMPORTE DE
922,47 EUROS. (PLAN DIPU -INVER 2021)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2
PSOE y 2 IU), a vista del Informe del Arquitecto Municipal de fecha 18/01/2022, se
acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Estando en ejecución las obras recogidas en el proyecto "**CONSTRUCCION
DE PISTA MULTIDEPORTIVA EN PARQUE BLAS INFANTE**", acogidas al Plan Dipu
Inver – 2021, la empresa **CHIPIMAR S.L.U.**, adjudicataria de las obras, ha
procedido a la redacción de la segunda certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la
mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **21 de enero
de 2022.**

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el
siguiente **A C U E R D O :**

1º.- Aprobar la segunda certificación de las obras recogidas en el proyecto
"CONSTRUCCIÓN **DE PISTA MULTIDEPORTIVA EN PARQUE BLAS INFANTE**",
acogidas al Plan Dipu – inver – 2021, por importe de **922,47 €**, suponiendo de forma
alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 03/22**, de fecha **17/01/2022**, presentada por la
empresa **CHIPIMAR S.L.U.**, por importe de **922,47 €**, correspondiente a la
certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la
delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS
Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN**





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN ALA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/02/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Procede al realizar el presente

FINAL CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO REFORMADO DE "ADECUACIÓN BÁSICA DE NAVE EXISTENTE PARA COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA "MUSEO ROCÍO JURADO" (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 21/01/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Habiendo finalizado las obras recogidas en el reformado de proyecto de **"ADECUACIÓN BÁSICA DE NAVE EXISTENTE PARA COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA "MUSEO ROCÍO JURADO"**, acogidas a la resolución de 30 de julio de 2020, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva a los municipios turísticos de Andalucía, la empresa **FARTECH S.L.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la certificación final de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **21 de enero de 2022.**

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O:**

1º.- Aprobar la certificación final de las obras recogidas en el reformado de proyecto de **"ADECUACION BASICA DE NAVE EXISTENTE PARA COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA "MUSEO ROCÍO JURADO"**, por importe de **0,00 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la empresa adjudicataria de las obras y a la Oficina de Fomento Económico."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO REFORMADO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SITA EN AVDA. CAMARÓN Nº 43. (EXPT. 18.884/2021)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 20/01/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Ante la solicitud de licencia urbanística siguiente:

EXPEDIENTE NÚM.: **18.884/2021**
PROMOTOR: **CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES FARTECH S.L.U**
D.N.I./C.I.F.: **B11570843**
DOMICILIO: **AVDA. DE GRANADA N.º. 72**
LOCALIDAD: **11550-CHIPIONA (CÁDIZ)**
LUGAR OBRAS: **AVENIDA DE CAMARÓN Nº 43**



Cod. Validación: W U J G O D I S N T K w R T N G M U Z D | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 21



CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: **ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL BAJA
(TIPO A) DEL P.P. LA LAGUNA**

DESCRIPCIÓN: **PROYECTO BÁSICO REFORMADO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**

REF.CATASTRAL: **9070106QA2697A0001UI**

ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO: **D. JUSTO MASOT MONTSERRAT Y D. FELIPE RETUERTO
RAMÍREZ**

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: **110.933,50 EUROS**

Visto cuanto antecede,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se ha emitido informe favorable por la Arquitecto Municipal de fecha 17/01/2022.
- 2.- Que se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 20/01/2022.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Presentar proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.
- Se advierte expresamente que no podrá comenzar su ejecución hasta que se le notifique la Resolución Municipal concediendo licencia para el inicio de las obras.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

- 1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.
- 2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.
- 3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin



Cod. Validación: WJUG ODIJ NTKw RTNG MUZD | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 21



riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada. Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de



Cod. Validación: WJUG OBIJ NTKw RTNG MUZD | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 21



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/02/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

de Instalaciones y Obras

licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 110.933,50 € - IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 4.215,47 € - TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 2.773,34 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA SOLICITADA PARA EJECUCIÓN DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN PLANTA BAJA DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR, SITA EN AVENIDA DE JAÉN, N° 61 (EXPT 15423/2021)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 18/11/2021, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Ante la solicitud de licencia urbanística siguiente:

EXPEDIENTE NÚM.: 15423/2021 PROMOTOR: J.A.S.G. D.N.I./C.I.F.: *****044 Z DOMICILIO: CALLE RUBEN DARIO N° 31 BAJO C LOCALIDAD: 11520-ROTA (CÁDIZ) LUGAR OBRAS: AVENIDA DE JAÉN N°61 CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: ZONIFICACIÓN 2 "RESIDENCIAL DE EXTENSIÓN CON EDIFICACIÓN EN MANZANA CERRADA" DESCRIPCIÓN: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN PLANTA BAJA DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR REF.CATASTRAL: 9892901QA2699B0020MK ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO: PABLO GARCÍA HIDALGO, N.º DE VISADO DEL PROYECTO 2204210108721 PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 22.424,29 EUROS

Visto cuanto antecede,

CONSIDERANDO:

- 1º.-** Que se ha emitido informe favorable por la Arquitecto Municipal de fecha 18/11/2021.
- 2º.-** Que se ha presentado con fecha 28/12/2021 las deficiencias requeridas.
- 3º.-** Que se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 21/01/2022.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/02/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada. Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 02/02/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónico

de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	22.424,29 EUROS
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	852,12 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	560,61 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/02/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €

SEXTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN VERTICAL Y LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN MANZANA CERRADA EN CALLE CATAMARÁN Nº 4 (EXPT. 19734/2021) (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 25/01/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Ante la solicitud de licencia urbanística siguiente:

EXPEDIENTE NÚM.: **19734/2021**

PROMOTOR: **M.ª D.Á.F.M.**

D.N.I./C.I.F.: *******057-E**

DOMICILIO: **CALLE CATAMARÁN Nº 4**

LOCALIDAD: **11550-CHIPIONA (CÁDIZ)**

LUGAR OBRAS: **CALLE CATAMARÁN Nº 4**

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: **ZONIFICACIÓN "RESIDENCIAL DE EXTENSIÓN CON EDIFICACIÓN EN MANZANA CERRADA"**

DESCRIPCIÓN: **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN VERTICAL Y LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN MANZANA CERRADA**

REF.CATASTRAL: **0190741QA3609A0001XK**

ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO: **JOSÉ ANTONIO AGUILAR DUQUE, VISADO DEL DOCUMENTO DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS CON NÚMERO DE VISADO 2109210263721**

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: **89.584,67 EUROS**

Visto cuanto antecede,

CONSIDERANDO:

1º.- Que se ha emitido informe favorable por la Arquitecto Municipal de fecha 20/10/2021.

2º.- Que se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 25/10/2021.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/02/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada. Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/02/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 89.584,67 EUROS

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 1.215,71 €

- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 799,81 €

- TASAS L. LEGALIZACIÓN: 1.439,81 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No se presentaron

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- URGENCIAS.

PUNTO U.16.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO Y





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/02/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Elmundoalchargenvaldichipiona

**CONSUMO PARA APROBAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y COMPROMISO
DE HABILITAR CRÉDITO PARA HACER FRENTE A LA APORTACIÓN MUNICIPAL
(CO)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 15 de diciembre de 2.021 se publicó en el BOJA Nº 154, la Resolución de 1 de diciembre de 2.021, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el periodo 2021-2022, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.

La Delegación de Comercio y Consumo ha elaborado un plan de actuaciones subvencionables, que a continuación se relacionan, y que se detallan en las memorias que se adjuntan a esta propuesta, por un importe total de 84.224,08 euros.

Elaboración de Plan Estratégico de Comercio Municipal.

Proyecto de mejora del Mercado Municipal de Abastos, con la habilitación de entrada y creación de espacio libre, para su utilización por nuevas actividades comerciales y hosteleras.

Proyecto de Puesta en Marcha de Plataforma Publicitaria Oline de Titularidad Municipal para el Comercio.

Realización de un video promocional dirigido a la incentivación y promoción del consumo en el Comercio Local.

Plan de Dinamización del Comercio Local en el CCA, con la organización de la campaña **“El Centro te Espera en Mayo”**.

Que el art. 5, de la Orden de 6 de agosto de 2.021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención, establece que la cuantía máxima por entidad no excederá de 60.000,00 euros, y que subvencionara con un porcentaje máximo del 75% de las actuaciones.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Chipiona cumple con los requisitos para ser beneficiario de esta ayuda y que el objeto de la misma es impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía, es por lo que,

Desde esta Delegación se PROPONE:

PRIMERO: Aprobar la firma y presentación de solicitud de subvención por importe de 58.535,75 euros i/i, que supone el 69,50%, de las actuaciones programadas, que ascienden a un total de 84.224,08 euros i/i, acogido a la Resolución de 1 de diciembre de 2.021, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el periodo 2021-2022, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 02/02/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

SEGUNDO: Aprobar el compromiso de habilitar el crédito para financiar, caso de concederse la subvención, el 30,50% de aportación municipal, por importe de 25.688,33 euros, o dicho porcentaje de las actuaciones, que en su caso, se subvencionen.

TERCERO: Cumplir las obligaciones establecidas la Orden de 6 de agosto de 2.021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.

CUARTO: Aprobar que, en caso de que la subvención sea otorgada por una cuantía de subvención inferior a la solicitada, se haga reformulación si así procediera, o sea solicitado informe a la Intervención Municipal respecto a la consignación presupuestaria del porcentaje de financiación que corresponda en su caso al Ayuntamiento de Chipiona, a efectos de aceptar, si procede, la subvención que se otorgue."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:42 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL

Dª. Elena Zambrano Romer

